



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-**2017-01855-00**

En atención al poder² allegado por la parte demandante y a las diligencias³ de notificaciones aportadas, el Despacho **Dispone:**

1. De acuerdo con el poder allegado, se **RECONÓCE** personería adjetiva a la abogada **DEICY LONDOÑO ROJAS**, como apoderada de la demandante Bemus Soluciones Innovadoras Colombia SAS, en los términos y para los fines del poder conferido [23GmailPoder].

2. Con relación a las diligencias de notificación allegadas por la abogada Deicy Londoño, estas no serán tenidas en cuenta debido a que las mismas fueron realizadas por ella, sin tener legitimidad para actuar, ya que había renunciado al poder, motivo por el cual se requiere para que notifique en debida forma a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3132d5d9b33ef1d91e41136a366c8315cd2f5179325306058853e3b9f6ac5ad8

Documento generado en 23/09/2021 08:52:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 054 de 24 de septiembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 23GmailPoder.

³ 19CorreoNotificacionArt292Cgp.